

DECRETO 1491 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 029 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de San Andres y Providencia, Islas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 029 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de San Andrés y Providencia, Islas, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 029 DE 1986

(septiembre 2)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de la Intendencia de San Andrés y Providencia, Islas.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, Islas, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, Islas, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativa que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

2

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Chofer Mecánico

6010

08

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

1

Tesorero

5015

18

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Mecanógrafo

5180

04

1

Celador

6020

03

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

CONTABILIDAD.

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

PRESUPUESTO.

1

Técnico Presupuesto

4035

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

NOVEDADES DE PERSONAL.

1

Técnico Administrativo

4065

07

KÁRDEX.

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

ALMACEN.

1

Almacenista

5080

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN.

1

Secretario

5140

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

08

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

8

Secretario

5140

10

9

Ayudante de Oficina

5155

07

5

Operario Calificado

6000

07

7

Operario

6030

05

3

Chofer mecánico

6010

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

4

Mecanógrafo

5180

04

7

Celador

6020

03

19

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA NACIONALIZADA.

1

Secretario

5140

10

4

Operario Calificado

6000

07

10

Operario

6030

05

4

Chofer Mecánico

6010

08

18

Celador

6020

03

31

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 002 del 12 de enero de 1983 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Andrés, Isla, a los dos (2) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Intendente Especial y Presidente de la Junta (Fdo.) SIMÓN GONZÁLEZ RESTREPO. El Secretario de Educación Intendencial. (Fdo.) JULIÁN DAVIS SMITH. El Delegado de la Ministra de Educación Nacional. (Fdo.) INOCENCIO JAY ARCHIBOLD. El Secretario de Hacienda Intendencial (Fdo.) NESTOR GARNICA D'ARMAS. El Secretario de Planeación (Fdo.) NORBERT VOMBLON POMARE. El Representante de la Comunidad (Fdo.) MONSEÑOR ANTONIO FERRANDIZ. El Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Fdo.) FRANCISCO JOSÉ TORRES T. La Representante del Magisterio (Fdo.) LAURA LIZCANO DE USSEGLIO.

Aprobado por (Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos».

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUÍN BARRETO RUIZ.